

Comunicado de Prensa No. 30/2014

México, D.F. a 17 de julio de 2014

EL PLENO DEL IFT APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA LICITACIÓN DE DOS POSICIONES ORBITALES GEOESTACIONARIAS

- Será la primera asignación de posiciones orbitales desde 2005 en el país
- Los interesados en participar en esta licitación deberán obtener opinión favorable del Instituto en materia de competencia económica
- Acuerda someter a consulta pública el proyecto para adecuar la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre entre el 18 de julio y el 8 de agosto
- Emite las Disposiciones Regulatorias a las que se sujetarán los procedimientos que resuelva el Instituto en materia de competencia económica, derivadas de la Ley Federal de Competencia Económica
- Aprueba que el Comisionado Presidente turne los asuntos de competencia económica que correspondan, a los demás integrantes del Pleno, de manera rotatoria, para fungir como Comisionados Ponentes

En sesión extraordinaria, celebrada el día de ayer, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública para otorgar concesiones para ocupar las posiciones orbitales geoestacionarias 113 ° Oeste y 116.8° Oeste y explotar las bandas de frecuencias asociadas C y Ku extendidas, así como los derechos de emisión y recepción de señales para la provisión de capacidad satelital para el servicio fijo por satélite.

Las posiciones orbitales a licitar tienen cobertura en el territorio nacional, son de uso comercial para la prestación de servicios de comunicación vía satélite, como enlaces dedicados de datos, televisión directa al hogar (DTH por sus siglas en inglés) y enlaces entre corporativos.

Los interesados en participar en esta licitación deberán obtener opinión favorable del IFT en materia de competencia económica, la cual deberá presentarse de conformidad con el instructivo correspondiente, el cual también fue aprobado ayer por el Pleno.

Comunicado de Prensa **No. 30/2014**

Las Bases, Apéndices y Anexos, así como el instructivo estarán disponibles para su consulta y descarga gratuita en la página de internet del IFT a partir del 18 de julio del presente año.

Con este proceso licitatorio, el IFT promueve la participación de más competidores en el mercado satelital, lo que redundará en mayores inversiones, desarrollo tecnológico y mejores condiciones en calidad y precio en la prestación de los servicios.

Por otra parte, con el fin de adecuar las disposiciones administrativas respecto de la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), para que sean consistentes con lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado el 14 de julio del presente año en el Diario Oficial de la Federación, el Pleno del IFT resolvió someter a consulta pública el proyecto titulado “Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre”, elaborado por la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.

Este ejercicio permitirá conocer los comentarios, propuestas y opiniones de los interesados y de la sociedad en general sobre el contenido del proyecto de Política, los cuales serán valorados por el Instituto y, en su caso, incorporados al documento para fortalecerlo. El Instituto publicará en su página de internet un documento que atienda de manera general los comentarios, opiniones y propuestas recibidas dentro del periodo en que se lleve a cabo la consulta, especificando cuáles de ellos resultaron en adecuaciones al proyecto de Política que en su momento se someta a consideración del Pleno.

Comunicado de Prensa No. 30/2014

La consulta pública se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 18 de julio y el 8 de agosto de 2014 y estarán a disposición de los interesados tanto el proyecto de Política como un formato para la presentación de sus aportaciones, las cuales serán recibidas por escrito, a través de la página electrónica del IFT en cualquier momento durante el periodo de consulta, o bien en la Oficialía de Partes del Instituto este 18 de julio, así como el periodo que comprende del 4 al 8 de agosto del presente año.

Una vez cerrada la consulta pública, la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, dentro de los 10 días hábiles siguientes, someterá a consideración del Pleno el proyecto que considere el resultado de este proceso, a efecto de que sea aprobada y publicada la “Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre” en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Asimismo, en materia de radiodifusión, en estricto acato a la ejecutoria número R.A. 21/2014, derivada del juicio de amparo 44/2014 promovido por Luis Carlos Mendiola Codina, el Pleno del IFT dejó insubsistente la resolución que aprobó en su I Sesión Extraordinaria, celebrada el 8 de noviembre de 2013, así como las consecuencias que de ella derivan.

Por otra parte, ante la entrada en vigor de la nueva Ley Federal de Competencia Económica el pasado 7 de julio, queda sin efecto el Reglamento derivado de la norma anterior que ha sido abrogada y, en uso de las facultades que le confiere el artículo 28 de la Constitución y el artículo 12 de dicha Ley, el Pleno del IFT acordó emitir las Disposiciones Regulatorias a las que se sujetarán los procedimientos que resuelva este órgano regulador en materia de competencia económica.

Con dichas Disposiciones, el IFT ofrece certeza jurídica a los agentes económicos regulados debido a que se hace necesario este instrumento legal para lograr una efectiva aplicación de los

Comunicado de Prensa **No. 30/2014**

procedimientos previstos en la Ley Federal de Competencia y que este órgano regulador cumpla eficazmente con su función de autoridad en materia de competencia económica en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

La Ley Federal de Competencia, si bien prevé la realización de una consulta pública para la expedición de dichas Disposiciones, también contempla la posibilidad de exentarse de la misma cuando se trate de situaciones que así lo ameriten. Por ello, resulta necesario emitir las Disposiciones Regulatorias, a fin de contar con la herramienta legal para cumplir eficazmente con su función de autoridad en materia de competencia económica en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones y ejercer las facultades incrementales no previstas en la ley abrogada.

Además, ante su compromiso con la transparencia y la participación ciudadana, el Instituto realizará a la brevedad una consulta pública sobre las Disposiciones Regulatorias en materia de competencia económica, a fin de recibir las opiniones y comentarios de los interesados que le permitan robustecer el documento y emitir uno nuevo en un lapso no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigor de la Ley Federal de Competencia Económica, plazo que se cumplirá el próximo 7 de enero de 2015.

El Pleno también aprobó que el Comisionado Presidente, en ejercicio de sus atribuciones, turne los asuntos en materia de competencia económica en los supuestos que así corresponde a los demás Comisionados, respecto de los cuales fungirán como Comisionados Ponentes, de manera rotatoria, en cumplimiento a los artículos 83 fracción VI y 106 fracción IV de la Ley Federal de Competencia Económica. El orden estricto de turno corresponderá, como lo marca la Ley, al de la designación del encargo de los Comisionados y que debe entenderse conforme al periodo de su nombramiento, por lo que se hará de la siguiente forma: Luis Fernando Borjón Figueroa, seguido por Ernesto Estrada

Comunicado de Prensa No. 30/2014

González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, iniciando de nueva cuenta y de igual forma, una vez terminado cada ciclo.

-----*****-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx